



## Resolución Directoral

Miraflores, 16 de MARZO de 2020.

**VISTO:**

El Expediente Nº 20-004380-001 que contiene el Informe Nº 005-2020-DME-HEJCU emitido por el Director Médico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 30421, Ley Marco de Telesalud, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1303, tiene el objeto de establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud.

Que, por medio de Decreto Legislativo Nº 1153, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 12 de setiembre de 2013, se regula la "Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado".

Asimismo, el art 15 del Decreto Legislativo Nº 1153, establece la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, que es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, sus organismos públicos, y gobiernos regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios.

Que, por medio de Resolución Ministerial Nº 1048-2019-MINSA, de fecha 09 de noviembre de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 278-MINSA-2019-DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en salud, alcanzados en el año 2019, para la entrega económica establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 1153".

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 365-2008/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud en Telesalud Nº 067-MINSA/DGSP-V.01, la cual tiene la finalidad de contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud del país y a la universalización de los servicios de salud con calidad, eficiencia y equidad a través de la incorporación de Telesalud.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 023-2019-DG-HEJCU, de fecha 31 de enero del 2019, se aprobó la conformación del Equipo de Telesalud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y, mediante resoluciones directorales Nros. 185, 246 y 264-2019-DG-HEJCU, su actualización.

Que, por medio de Informe Nº 005-2020-DME-HEJCU, de fecha 09 de marzo de 2020, el Director Médico del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, solicita la actualización de la conformación de los integrantes del Equipo de Telesalud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Con el visado del Director Médico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.



De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACTUALIZAR** la conformación del Equipo de Telesalud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Dr. Carlos Luis Honorio Arroyo Quispe, Responsable de Telesalud.
- Lic. Eva Aranda Balcázar, Coordinadora de Referencias y Contrareferencias.
- Ing. José Luis Pérez Moreno, Responsable de Soporte Tecnológico de Telesalud.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el mencionado Equipo, cumpla con las funciones encomendadas sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas que en forma permanente vienen desarrollando.

**ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO** la vigencia de la Resolución Directoral N° 264-2019-DG-HEJCU y todas aquellas que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

***Regístrese, comuníquese y cúmplase***

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General (e)  
CMP. 9633 RNE 2547

LJPE/JP

**Distribución:**

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Interesados (3)
- Archivo